

**Universidad del Norte**  
**Vicerrectoría Académica**  
**Resolución No. 1 de marzo 16 de 2023**

**“Por la cual se establece el uso obligatorio del uniforme en los programas de la División de Salud”**

El Vicerrector académico, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el párrafo del artículo SEXTO de la resolución rectoral No. 72 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo SEXTO de la resolución rectoral No. 72 de 2011, corresponde al vicerrector académico expedir las disposiciones académicas especiales, entendidas como las “normas específicas requeridas por las distintas divisiones”.

Que, en la División de Salud, que comprende los programas de medicina, enfermería y odontología, desde el año 2004 viene exigiendo el uso de uniforme los cuales, además de formar parte de la tradición educativa, permite por razones de disciplina, higiene y seguridad, identificar a los estudiantes, especialmente en los escenarios de prácticas médicas.

Que la Corte Constitucional jurisprudencialmente ha establecido que: “...En general, una obligación de esta naturaleza como lo es la imposición del deber de llevar un vestido uniforme, o algunas prendas uniformes para los estudiantes de un colegio o escuela, e inclusive para estudiantes de ciertas disciplinas de aprendizaje técnico, de experimentación o de desarrollo científico y de aplicación de procedimientos de riesgo, inclusive de formación superior o profesional y especializada, no es, en verdad, contraria a una interpretación coherente y armónica de la Carta Política en cuanto al contenido del derecho constitucional fundamental a la educación ni a ningún otro derecho de esta naturaleza; en contrario, esta Sala de la Corte Constitucional estima que en desarrollo de las reglamentaciones administrativas internas o generales de carácter público, y en las disposiciones que se pueden y deben expedir sobre esta materias para asegurar un régimen disciplinario o de seguridad por varias razones, entre ellas las de salubridad, se hace necesario imponer la obligación de llevar vestido uniforme, o

*algunas prendas uniformes, sin que por ello se genere violación alguna a los derechos constitucionales fundamentales de los educandos".<sup>1</sup>*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establézcase la obligatoriedad del uso del uniforme en los programas de la División de Salud: Medicina, Enfermería y Odontología. El incumplimiento de esta obligación conlleva la adopción de medidas académicas.

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde al decano de la División, mediante una INSTRUCCIÓN, adoptar las normas relacionadas con las especificaciones de los uniformes por programas y las medidas necesarias para su implementación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el área metropolitana de Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



JOACHIM HAHN  
Vicerrector Académico

VoBo: Secretario General

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional, sentencia C307 de 1994.